

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
EMPRESA DE SERVICIO DE LIMPIEZA MUNICIPAL PUBLICA
DEL CALLAO S.A.**

**INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO
N° 008-2021-2-4650-SCE-REF**

**SERVICIO DE CONTROL ESPECIFICO A HECHOS CON
PRESUNTA IRREGULARIDAD A EMPRESA DE
SERVICIO DE LIMPIEZA MUNICIPAL PUBLICA DEL
CALLAO S.A.**

CALLAO-PROV. CONST. DEL CALLAO-P. C. DEL CALLAO

**"VALORIZACIONES POR MAYORES METROS
CUADRADOS POR TRABAJOS NO EJECUTADOS EN
EL SERVICIO DE BALDEO Y DESINFECCIÓN DE
ESLIMP CALLAO S.A."**

PERÍODO

2 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

TOMO I DE I

**P. C. DEL CALLAO - PERÚ
2 DE NOVIEMBRE DE 2023**

**"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"**



INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 008-2021-2-4650-SCE-REF

“VALORIZACIONES POR MAYORES METROS CUADRADOS POR TRABAJOS NO EJECUTADOS EN
EL SERVICIO DE BALDEO Y DESINFECCIÓN DE ESLIMP CALLAO S.A.”

	DENOMINACIÓN	N° Pág.
I.	ANTECEDENTES	
	1. Origen	3
	2. Objetivos	3
	3. Materia de Control Especifico y Alcance	4
	4. De la entidad o dependencia	4
	5. Notificación del Pliego de Hechos	5
II.	RESULTADO DEL SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	6
III.	CONCLUSIÓN	6
IV.	RECOMENDACIONES	6
V.	APÉNDICES	6



INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO
N° 008-2021-2-4650-SCE-REF

“VALORIZACIONES POR MAYORES METROS CUADRADOS POR TRABAJOS NO EJECUTADOS EN EL SERVICIO DE BALDEO Y DESINFECCIÓN DE ESLIMP CALLAO S.A.”

PERÍODO: 2 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

I. ANTECEDENTES

1. Origen

Con Hoja Informativa n.° 000002-2023-CG/ACAL de 25 de enero de 2023, la Subgerencia de Aseguramiento de la Calidad - ACAL, revela los resultados de la revisión del Informe de Control Específico n° 008-2021-2-4650-SCE “Valorizaciones por Mayores Metros Cuadrados por Trabajos No Ejecutados en el servicio de baldeo y desinfección de ESLIMP Callao S.A.”, recomendando su reformulación y elevando la misma a la Gerencia Jurídica Normativa de Control - GJNC, unidad orgánica que emitió la Hoja Informativa N° 000014-2023-CG/GJNC de 7 de febrero de 2023 que aprobó la recomendación de reformulación mediante acto resolutivo, en merito a ello, se expidió la Resolución de Secretaría General n.° 038-2023-CG/SGE de 28 de marzo de 2023 que dispuso la reformulación del Informe de Control en mención; y con Oficio n.° 000844-2023-CG/SGE de 30 de marzo de 2023 se solicitó al Órgano de Control Institucional de la Empresa de Servicio de Limpieza Municipal Pública del Callao S.A., la conformación de la comisión; luego con Oficio n.° 000151-2023-CG/GRCLL de 22 de junio de 2023 se dispuso la abstención de dicho órgano, y con Oficio n.° 000165-2023-CG/GRCLL de 11 de julio de 2023 se solicitó al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial del Callao la conformación de la comisión, que llevó a cabo la reformulación del informe de control según las instrucciones establecidas en la precitada Hoja Informativa.

Como resultado del proceso de reformulación, la comisión encargada de la misma emitió la Hoja Informativa n.° 01-2023-COM.REF.08-2021/OCI-MPC de 17 de agosto de 2023, comunicando el resultado de la evaluación a la Subgerencia de Aseguramiento de la Calidad; la misma que analizada por la ACAL, emitió la Hoja Informativa n.° 000054-2023-CG/ACAL de 22 de setiembre de 2023, elevándola a la GJNC, dependencia que con la Hoja Informativa n° 000158-2023-CG/GJNC de 4 de octubre de 2023, aprobó la recomendación de reformulación y emisión del precitado Informe mediante acto resolutivo, con la citada motivación se generó la Resolución de Secretaría General n.° 168-2023-CG/SGE de 24 de octubre de 2023, en la que se resolvió autorizar la emisión del Informe Reformulado.

2. Objetivos

Objetivo general:

Determinar si el área expresada en (m²), reportada y valorizada por ESLIMP Callao S.A. para el servicio de lavado, baldeo y desinfección de espacios públicos durante el año 2020, corresponden a lo realmente ejecutado; así como, si las tarifas aplicadas se sujetaron a los parámetros de los Convenios Marco y la normativa vigente de la materia.

Objetivos específicos:

- Establecer si los metrajes reportados por ESLIMP Callao S.A. para el cobro del servicio de lavado, baldeo y desinfección de parques, plazas, entre otros, corresponde a lo realmente ejecutado en el periodo 2020 y se desarrollaron conforme a la normativa de la materia.

- Establecer si lo pagado por las valorizaciones reportadas por ESLIMP Callao S.A. a la MPC, por el servicio de lavado, baldeo y desinfección de parques, plazas, entre otros, se sujetaron a las tarifas establecidas en los Convenios Marco vigentes para el 2020.

3. Materia de Control Específico y Alcance

Materia de Control Específico

La materia de Control Específico corresponde al servicio de lavado, baldeo y desinfección durante el periodo de enero a junio de 2020 (1er convenio) y julio a diciembre del 2020 (2do convenio) expresado en metros cuadrados (m²) de los espacios públicos donde ESLIMP Callao S.A. brindó el servicio, en cumplimiento de los Convenios Marco suscritos con la Municipalidad Provincial del Callao aprobado con Acuerdo del Concejo n.º 079-2019-AC/MPC de 10 de diciembre de 2019 (Primer Semestre) y Acuerdo del Concejo n.º 025-2020-AC/MPC de 25 de junio de 2020 (Segundo Semestre).

El servicio de lavado, baldeo y desinfección brindado por ESLIMP Callao S.A. durante el año 2020, estaba a cargo de la Gerencia de Operaciones, la misma que para dicho periodo contaba con un supervisor de barrido y baldeo, el Sr. Richard Murgueyto Zúñiga, quien como resultado de su labor presentaba por mesa de partes de dicha Gerencia, el "Informe diario de Limpieza de baldeo", mediante el cual informaba los lugares baldeados, el personal que realizó dicha labor; sin embargo, el Sr. Jean Carlos Alvarado Gil era quien consignaba los metros cuadrados (m²) de los espacios públicos baldeados, como consta en las Actas de entrevista de 30 de noviembre de 2021, efectuadas a la Gerente de Operaciones Kathia Hedytt Fuertes Espinoza y al Asistente de Valorizaciones y Metrado, Jean Carlos Alvarado Gil. Dichos metros cuadrados (m²) consignados en los informes diarios, fueron fuente primordial para el cálculo de las liquidaciones de gastos realizadas por la Gerencia Técnica, las mismas que eran emitidas a la MPC quincenalmente para que se haga efectivo el pago por el servicio prestado.

Al respecto, de la revisión de los informes diarios emitidos por la Gerencia de Operaciones, se ha determinado la existencia de ciento ochenta y cinco (185) espacios públicos baldeados durante el periodo de enero a diciembre de 2020, cobrando por el servicio brindado a la MPC el monto ascendente a S/ 14,667,914.18, de los cuales la Comisión de Control tomó una muestra de catorce (14) espacios públicos sobre los cuales se basa el análisis y evaluación del presente informe, respecto a la diferencia entre los metros cuadrados (m²) reportados por ESLIMP Callao S.A. a la MPC y lo verificado por el Ingeniero de la Comisión de Control, Danny Jonathan Guevara Pérez, quien emitió su Informe Técnico N° 001-2021-ING.CIVIL-DJGP de 30 de noviembre de 2021.

Alcance

El servicio de control específico comprende el periodo de 2 de enero de 2020 al 31 de diciembre del 2020, correspondiente a la revisión y análisis de la documentación relativa al hecho con evidencias de presunta irregularidad.

4. De la entidad o dependencia

Mediante Acuerdo de Consejo de la Municipalidad Provincial del Callao n.º 52-87-MPC de 20 de noviembre de 1987, se aprobó la creación de ESLIMP Callao S.A. Posteriormente, a través de la Escritura de Constitución de Sociedad Anónima de 12 de marzo de 1991, inscrita en el Registro Mercantil del Callao con ficha n.º 5432, se constituye la Empresa de Servicio de Limpieza Municipal Pública del Callao S.A. – ESLIMP Callao S.A. y rige su autoridad en concordancia con el Estatuto inscrito en el Registro de Sociedades Anónimas del Callao, partida n.º 70006903 de 3 de junio de 2002.

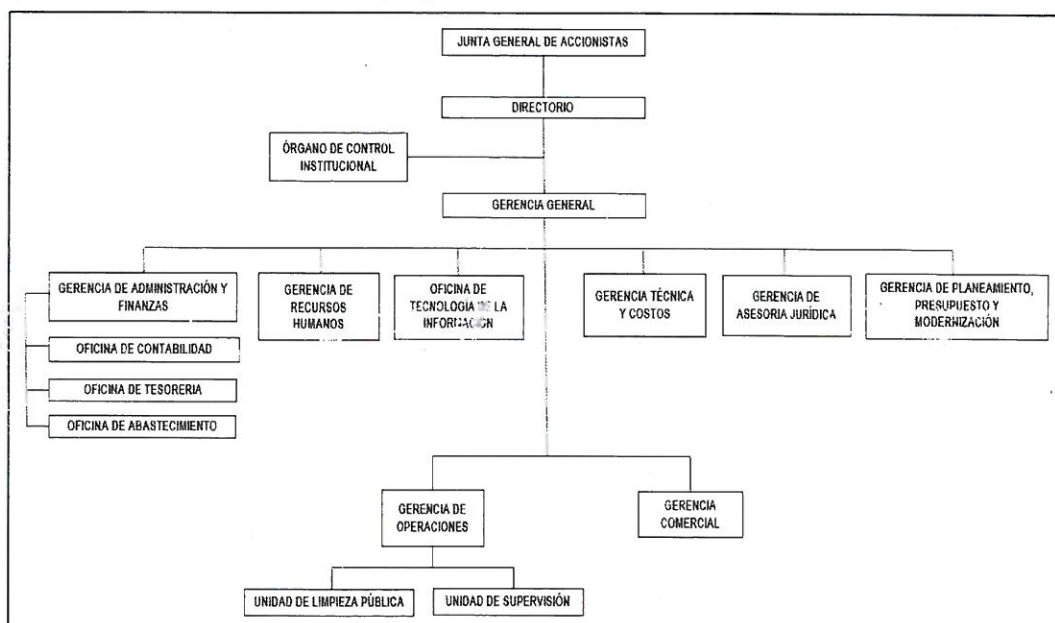
En ese marco, ESLIMP Callao S.A. es una Empresa Municipal de Derecho Privado, adoptando la modalidad de Sociedad Anónima, sujeta a las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, en el Estatuto mencionado en el párrafo anterior, la Ley General de Sociedades y por las demás disposiciones legales que le sean aplicables.

ESLIMP Callao S.A. tiene como principal actividad económica el dedicarse al recojo, recolección, transporte, procesamiento sanitario e industrialización de la basura del área jurisdiccional de la Provincia Constitucional del Callao, así como brindar servicios públicos completamente de limpieza, incluido el uso y distribución de contenedores y asesoría; formando parte el servicio integral de saneamiento ambiental, como la preservación del medio ambiente, la defensa de la ecología, tratamiento de aguas, y actividades afines; y el servicio de fumigación; entre otros.

Estructura Orgánica

La estructura orgánica de ESLIMP Callao S.A. está constituida principalmente por la Gerencia General, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Recursos Humanos, Oficina de Tecnología de la Información, Gerencia Técnica y Costos, Gerencia Comercial, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; según el gráfico que se muestra a continuación:

Gráfico n.º 1
Organigrama de ESLIMP Callao S.A.



Fuente: Reglamento de Organización y Funciones – ROF de ESLIMP Callao S.A., aprobado mediante Resolución de Gerencia General n.º 044-2020-ESLIMP/GG de 4 de diciembre de 2020, modificado con Resolución de Gerencia General n.º 025-2021-ESLIMP/GG de 18 de mayo de 2021.
Elaborado por: Comisión de Control del OCI de ESLIMP Callao S.A.

5. Notificación del Pliego de Hechos

Durante el proceso de reformulación no se ha notificado pliego de hechos.

II. RESULTADO DEL SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR

En consideración a la propuesta de reformulación, la comisión de reformulación concluye que el servicio de control específico carece de hechos irregulares de conformidad a lo expuesto en la Hoja Informativa n.º 01-2023-COM.REF.08-2021/OCI-MPC de 17 de agosto de 2023.

III. CONCLUSIÓN

Como resultado de la reformulación del Informe de Control Específico n.º 008-2021-2-4650-SCE, se ha determinado la inviabilidad del levantamiento de los aspectos materia de reformulación, por cuanto, los objetivos definidos por la comisión de control no guardan correspondencia con la condición desarrollada en los argumentos de hecho; pero, además, se carece de la integridad de los elementos (atributos) que conforman la irregularidad.

IV. RECOMENDACIONES

Se recomienda la remisión del Informe de Control Específico Reformulado conforme a las disposiciones del numeral 7.8 de la Directiva N° 014-2022-CG/GJNC

V. APÉNDICES

- Apéndice n.º 1: Hoja Informativa n.º 000002-2023-CG/ACAL de 25 de enero de 2023
Apéndice n.º 2: Hoja Informativa n.º 000014-2023-CG/GJNC de 7 de febrero de 2023
Apéndice n.º 3: Resolución de Secretaría General n.º 038-2023-CG/SGE de 28 de marzo de 2023
Apéndice n.º 4: Oficio n.º 000844-2023-CG/SGE de 30 de marzo de 2023
Apéndice n.º 5: Oficio n.º 000151-2023-CG/GRCLL de 22 de junio de 2023
Apéndice n.º 6: Oficio n.º 000165-2023-CG/GRCLL de 11 de julio de 2023
Apéndice n.º 7: Hoja Informativa n.º 01-2023-COM.REF.08-2021/OCI-MPC de 17 de agosto de 2023
Apéndice n.º 8: Hoja Informativa n.º 000054-2023-CG/ACAL de 22 de setiembre de 2023,
Apéndice n.º 9: Hoja Informativa n.º 000158-2023-CG/GJNC de 4 de octubre de 2023
Apéndice n.º 10: Resolución de Secretaría General n.º 168-2023-CG/SGE de 24 de octubre de 2023

Callao, 2 de noviembre de 2023



Luis Gualberto Avilés Ojeda
Supervisor de la Comisión de
Reformulación



Wilson John Yarlequé Taffur
Jefe de la Comisión de
Reformulación



Erick Joel Moya Chung
Abogado de la Comisión de
Reformulación

EL SEÑOR JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

El Jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial del Callao, que suscribe el presente informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

Callao, 2 de noviembre de 2023





Julián Fernando Manta Nolasco
Jefe del Órgano de Control Institucional - OCI
Municipalidad Provincial del Callao



Callao, 15 de noviembre de 2023

OFICIO N° 139 - 2023-OCI/MPC

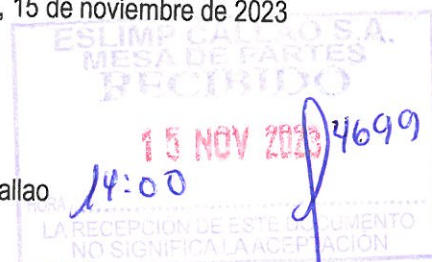
Señor

OMAR CHÁVEZ NANQUEN

Presidente del Directorio de la Empresa Municipal de Servicios de Limpieza del Callao

Av. Contralmirante Mora 500

Provincia Callao /Callao



Asunto : Remite Informe de Control Específico N° 008-2021-2-4650-SCE-REF

Referencia : a) Resolución de Secretaría General n.° 168-2023-CG/SGE de 24 de octubre de 2023.
b) Directiva n.° 014-2022-CG/GJNC "Revisión de Oficio de Informes de Control", aprobado con Resolución de Contraloría n.° 249-2022-CG de 28 de junio de 2022.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para comunicarle que como resultado de la reformulación del Informe de Control Específico N° 008-2021-2-4650-SCE, "Valorizaciones por mayores metros cuadrados por trabajos no ejecutados en el servicio de baldeo y desinfección de ESLIMP Callao S.A."; en el marco de la Directiva de la referencia b), numeral 7.8. Remisión de Informe de Control Reformulado.

Al respecto, como resultado de la citada reformulación y en concordancia con la directiva de la referencia b), se ha emitido el Informe de Control Específico N° 008-2021-2-4650-SCE-REF "Valorizaciones por mayores metros cuadrados por trabajos no ejecutados en el servicio de baldeo y desinfección de ESLIMP Callao S.A.", periodo del 2 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Ronald Wilson Palomino Sulca
Jefe del Órgano de Control Institucional(e)
Municipalidad Provincial del Callao